

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 2016 00057 00 Bogotá, D.C., Doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, la auxiliar de la Justicia, nombrada acepto el cargo, así mismo contesto la demanda. -
Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce de septiembre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, **se tiene por contestada la demanda por parte del señor FRANCISCO DE SALES ARRIETA ARRIETA**, quien actúa por conducto de auxiliar de la justicia en el oficio de curador ad - litem, dentro del término.

Para llevar a cabo la audiencia conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social con respecto al llamado en la presente litis, Se fija la fecha del próximo cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las diez (10:00) de la mañana. En primer término, se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

Se le reconoce personería a la Abogada LILIAN KARINA MARTINEZ, identificada con la cedula de Ciudadanía No. 53.082.105 y Tarjeta profesional No. 184.486 del Consejo Superior de la Judicatura, como auxiliar de la Justicia en el oficio de Curadora ad – litem del señor FRANCISCO DE SALES ARRIETA ARRIETA.

El Despacho en su momento procesal oportuno fijara los Gastos en que incurrió la auxiliar de la justicia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 155 Fecha 13/09/2023



ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 11001310502520180016100 Bogotá, D.C., Bogotá, D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), Informado que se ordena enviar el presente proceso digitalizado al Juzgado 45 Laboral del Cto de Bogotá de conformidad a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura en su acuerdo CSJBTA23-15 de 22 de marzo de 2023.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce de septiembre de dos mil veintitrés

Visto el Informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Mediante Oficio No.009/23, La Titular del Juzgado 45 Laboral del Circuito de Bogotá, manifiesta que está en disposición para recibir los expedientes Digitalizados, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo CSJBTA23-15 de 22 de marzo de 2023.

De conformidad a lo Ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, en su Acuerdo CSJBTA23-15 de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023), es por lo que, se ordena remitir el presente proceso al **JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, para lo de su conocimiento. -

CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 1100131050252019 0096100 Bogotá, D.C., Bogotá, D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), Informado que se ordena enviar el presente proceso digitalizado al Juzgado 45 Laboral del Cto de Bogotá de conformidad a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura en su acuerdo CSJBTA23-15 de 22 de marzo de 2023.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce de septiembre de dos mil veintitrés

Visto el Informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Mediante Oficio No.009/23, La Titular del Juzgado 45 Laboral del Circuito de Bogotá, manifiesta que está en disposición para recibir los expedientes Digitalizados, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo CSJBTA23-15 de 22 de marzo de 2023.

De conformidad a lo Ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, en su Acuerdo CSJBTA23-15 de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023), es por lo que, se ordena remitir el presente proceso al **JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, para lo de su conocimiento. -

CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 1100131050252020 0032600 Bogotá, D.C., Bogotá, D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), Informado que se ordena enviar el presente proceso digitalizado al Juzgado 45 Laboral del Cto de Bogotá de conformidad a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura en su acuerdo CSJBTA23-15 de 22 de marzo de 2023.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce de septiembre de dos mil veintitrés

Visto el Informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Mediante Oficio No.009/23, La Titular del Juzgado 45 Laboral del Circuito de Bogotá, manifiesta que está en disposición para recibir los expedientes Digitalizados, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo CSJBTA23-15 de 22 de marzo de 2023.

De conformidad a lo Ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, en su Acuerdo CSJBTA23-15 de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023), es por lo que, se ordena remitir el presente proceso al **JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, para lo de su conocimiento. -

CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 1100131050252020 0032700 Bogotá, D.C., Bogotá, D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), Informado que se ordena enviar el presente proceso digitalizado al Juzgado 45 Laboral del Cto de Bogotá de conformidad a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura en su acuerdo CSJBTA23-15 de 22 de marzo de 2023.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce de septiembre de dos mil veintitrés

Visto el Informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Mediante Oficio No.009/23, La Titular del Juzgado 45 Laboral del Circuito de Bogotá, manifiesta que está en disposición para recibir los expedientes Digitalizados, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo CSJBTA23-15 de 22 de marzo de 2023.

De conformidad a lo Ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, en su Acuerdo CSJBTA23-15 de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023), es por lo que, se ordena remitir el presente proceso al **JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, para lo de su conocimiento. -

CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 1100131050252020 0035900 Bogotá, D.C., Bogotá, D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), Informado que se ordena enviar el presente proceso digitalizado al Juzgado 45 Laboral del Cto de Bogotá de conformidad a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura en su acuerdo CSJBTA23-15 de 22 de marzo de 2023.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce de septiembre de dos mil veintitrés

Visto el Informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Mediante Oficio No.009/23, La Titular del Juzgado 45 Laboral del Circuito de Bogotá, manifiesta que está en disposición para recibir los expedientes Digitalizados, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo CSJBTA23-15 de 22 de marzo de 2023.

De conformidad a lo Ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, en su Acuerdo CSJBTA23-15 de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023), es por lo que, se ordena remitir el presente proceso al **JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, para lo de su conocimiento. -

CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 2020 00395 00 Bogotá, D.C., Doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, la parte demandante allega trámite de notificación a las demandadas.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce de septiembre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Se le reconoce personería jurídica a la abogada **DIANA PAOLA CARO FORERO**, como apoderada judicial de la demandada **ARL POSITIVA S.A.** en los términos y para los fines del poder conferido por María Clara Giraldo Giraldo, en su calidad de Representante.

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, **se tiene por contestada la demanda por parte de la demandada ARL POSITIVA S.A.**, dentro del término.

Atendiendo lo manifestado en el escrito que antecede, el juzgado acepta la renuncia al poder que le fuera conferido por la demandada ARL POSITIVA S.A., a la **doctora DIANA PAOLA CARO FORERO**, advirtiéndole que la misma no pone término al poder si no cinco días después de la notificación por estados del presente auto.

Se reconoce a la persona jurídica PROFFENSE SAS, representada por la doctora Marilú Méndez Roda, para que represente a la aquí demandada ARL POSITIVA S.A., en los términos y para los fines del poder conferido por la Doctora ISABEL CRISTINA CARDENAS RESTREPO.

Una vez revisada la documental aportada por la parte actora con respecto a la notificación, no encontró este operador judicial los correos electrónicos, enviados a las demandadas a fin de notificar las demandas, por lo que, se le sugiere allegue esta documental para poder contabilizar el término de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 155 Fecha 13/09/2023



ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 1100131050252020 0040400 Bogotá, D.C., Bogotá, D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), Informado que se ordena enviar el presente proceso digitalizado al Juzgado 45 Laboral del Cto de Bogotá de conformidad a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura en su acuerdo CSJBTA23-15 de 22 de marzo de 2023.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce de septiembre de dos mil veintitrés

Visto el Informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Mediante Oficio No.009/23, La Titular del Juzgado 45 Laboral del Circuito de Bogotá, manifiesta que está en disposición para recibir los expedientes Digitalizados, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo CSJBTA23-15 de 22 de marzo de 2023.

De conformidad a lo Ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, en su Acuerdo CSJBTA23-15 de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023), es por lo que, se ordena remitir el presente proceso al **JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, para lo de su conocimiento. -

CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 1100131050252020 0045300 Bogotá, D.C., Bogotá, D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), Informado que se ordena enviar el presente proceso digitalizado al Juzgado 45 Laboral del Cto de Bogotá de conformidad a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura en su acuerdo CSJBTA23-15 de 22 de marzo de 2023.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce de septiembre de dos mil veintitrés

Visto el Informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Mediante Oficio No.009/23, La Titular del Juzgado 45 Laboral del Circuito de Bogotá, manifiesta que está en disposición para recibir los expedientes Digitalizados, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo CSJBTA23-15 de 22 de marzo de 2023.

De conformidad a lo Ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, en su Acuerdo CSJBTA23-15 de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023), es por lo que, se ordena remitir el presente proceso al **JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, para lo de su conocimiento. -

CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 1100131050252020 0047300 Bogotá, D.C., Bogotá, D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), Informado que se ordena enviar el presente proceso digitalizado al Juzgado 45 Laboral del Cto de Bogotá de conformidad a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura en su acuerdo CSJBTA23-15 de 22 de marzo de 2023.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce de septiembre de dos mil veintitrés

Visto el Informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Mediante Oficio No.009/23, La Titular del Juzgado 45 Laboral del Circuito de Bogotá, manifiesta que está en disposición para recibir los expedientes Digitalizados, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo CSJBTA23-15 de 22 de marzo de 2023.

De conformidad a lo Ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, en su Acuerdo CSJBTA23-15 de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023), es por lo que, se ordena remitir el presente proceso al **JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, para lo de su conocimiento. -

CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 1100131050252020 0048600 Bogotá, D.C., Bogotá, D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), Informado que se ordena enviar el presente proceso digitalizado al Juzgado 45 Laboral del Cto de Bogotá de conformidad a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura en su acuerdo CSJBTA23-15 de 22 de marzo de 2023.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce de septiembre de dos mil veintitrés

Visto el Informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Mediante Oficio No.009/23, La Titular del Juzgado 45 Laboral del Circuito de Bogotá, manifiesta que está en disposición para recibir los expedientes Digitalizados, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo CSJBTA23-15 de 22 de marzo de 2023.

De conformidad a lo Ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, en su Acuerdo CSJBTA23-15 de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023), es por lo que, se ordena remitir el presente proceso al **JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, para lo de su conocimiento. -

CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 2020 00548 00 Bogotá, D.C., Doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, El llamado en garantía NEXIA M&A BINTERNATIONAL contesto el llamado por conducto de apoderado.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce de septiembre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, **se tiene por contestada el llamamiento en garantía que hace la demanda NEXIA M&A INTERNATINAL SAS**, por conducto de su apoderado JOSE NORMAN SALAZAR GONZALEZ, dentro del término.

Observa este operador que no se aporta el trámite de notificación al Llamado en garantía COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO, por lo que se requiere a la demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, aporte este trámite y/o proceda a la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 155 Fecha 13/09/2023



ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario